



"POR LA QUE SE APRUEBA EL DECRETO LEY N° 23 DEL 29 DE MARZO DE 1.952, DE IMPUESTOS EN PAPEL SELADO Y SOTANILLIA".-

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y:

Art. 1º.- Apruébase el Decreto-Ley N° 23 del 29 de Marzo de 1.952, de "IMPUESTOS EN PAPEL SELADO Y SOTANILLIA".-

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes a los doce días del mes de Abril del Año Mil Novecientos Cinquenta y Seis.-

Pedro Gaucho
PEDRO C. GAITO SAMUDIO
Secretario Int.

PASTOR C. FIGUERIDA.-

PRESIDENTE DE LA H.C.R.-

Asunción, Abril 16 de 1.956.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA,UBLIQUESE E INCORPORESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

CARLOS R. VELILLA.-

ALFREDO STROESSNER